



Consejo Económico y Social

Distr. general
17 de diciembre de 2018
Español
Original: inglés

Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

63^{er} período de sesiones

11 a 22 de marzo de 2019

Tema 3 a) ii) del programa provisional*

Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”: consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores: tema de examen: el empoderamiento de la mujer y su vínculo con el desarrollo sostenible

Examen de la aplicación de las conclusiones convenidas en el 60^o período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

Informe del Secretario General

Resumen

En el presente informe se examina y evalúa la medida en que los Estados Miembros han aplicado las conclusiones convenidas en el 60^o período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre el empoderamiento de las mujeres y el vínculo con el desarrollo sostenible. El examen se está llevando a cabo en contextos mundiales y nacionales rápidamente cambiantes en lo que respecta a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres en todos los sectores y esferas de trabajo y unos tres años después de la aprobación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, cuya implementación ha cobrado un impulso y una fuerza considerables.

* E/CN.6/2019/1.



I. Introducción

1. En el 59º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los Estados Miembros convinieron en adoptar nuevos métodos de trabajo de la Comisión (véase la resolución 2015/6 del Consejo Económico y Social), que incluían un examen más riguroso de las conclusiones convenidas sobre un tema prioritario de un período de sesiones anterior para alentar la aplicación de sus resultados. En el marco de ese proceso de examen, la Comisión analizará un informe sobre los progresos logrados en relación con ese tema en el plano nacional.
2. El tema de examen de la Comisión en su 63º período de sesiones es “El empoderamiento de la mujer y el vínculo con el desarrollo sostenible”, de conformidad con su programa de trabajo plurianual para 2017-2019 (véase la resolución 2016/3 del Consejo Económico y Social). La Comisión aprobó conclusiones convenidas sobre ese tema en su 60º período de sesiones, celebrado en 2016 (véase E/2016/27-E/CN.6/2016/22, cap. I, secc. A).
3. En el presente informe se evalúa la medida en que los Estados Miembros han aplicado las conclusiones convenidas en las siguientes esferas: reforzar los marcos de regulación, jurídicos y normativos, la promoción de entornos propicios a la financiación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, el fortalecimiento del liderazgo y la participación plena y en condiciones de igualdad de la mujer en la adopción de decisiones, el fortalecimiento de la perspectiva de género en los procesos de recopilación, seguimiento y examen de datos, y el mejoramiento de los arreglos institucionales nacionales.
4. Este informe se complementará con la presentación que harán los Estados Miembros en el 63º período de sesiones de la Comisión, de forma voluntaria, de las lecciones aprendidas, los desafíos y las mejores prácticas.
5. Este examen de la aplicación de las conclusiones convenidas tiene lugar en un momento en el que la implementación de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible se encuentra muy avanzada en todo el mundo. El informe se basa en la información recibida de los Estados Miembros¹ y de otras fuentes, en particular los informes del Secretario General sobre los progresos realizados para lograr los Objetivos de Desarrollo Sostenible (E/2016/75, E/2017/66 y E/2018/64) y los exámenes nacionales voluntarios presentados como parte del foro político de alto nivel sobre el desarrollo sostenible celebrado bajo los auspicios del Consejo Económico y Social de 2016 a 2018.

II. Importancia de las conclusiones convenidas

6. En el 60º período de sesiones de la Comisión se formularon conclusiones convenidas que han tenido una influencia y una repercusión sin precedentes en el marco normativo mundial, al haber llegado inmediatamente después de la aprobación de la Agenda 2030. Las conclusiones convenidas refuerzan las sinergias entre la Agenda 2030 y la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y constituyen una

¹ Albania, Alemania, Arabia Saudita, Argentina, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Djibouti, Ecuador, Eslovenia, España, Estonia, Filipinas, Finlandia, Georgia, Honduras, Hungría, Italia, Jamaica, Kenya, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malí, Mongolia, Mozambique, Myanmar, Países Bajos, Panamá, Perú, República Centroafricana, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania, Senegal, Sudán, Suecia, Suiza, Timor-Leste, Togo, Ucrania y Zimbabwe. Véase <http://www.unwomen.org/es/csw/csw63-2019> para las presentaciones.

hoja de ruta detallada para la aplicación de los Objetivos teniendo en cuenta las cuestiones de género y sin dejar a nadie atrás, sobre todo a las mujeres y las niñas².

7. En las conclusiones convenidas se reconoce que una implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género requiere acciones aceleradas en lo que respecta a compromisos anteriores, incluida la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y que el logro del desarrollo sostenible se base en la plena efectividad de los derechos humanos de todas las mujeres y las niñas.

8. El hecho de que ningún país haya alcanzado plenamente la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y niñas es el fundamento de las conclusiones convenidas. Si bien se ha avanzado en la reducción de la brecha de género, persisten en todo el mundo importantes desigualdades entre las mujeres y los hombres y entre las niñas y los niños. Las mujeres y niñas siguen estando marginadas debido a los obstáculos estructurales y a las múltiples formas interseccionales de discriminación a que se enfrentan a lo largo de su ciclo vital. Por lo tanto, la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género debe llevarse a cabo de una manera global que refleje su carácter universal, integrado e indivisible y con aplicación tanto para los países en desarrollo como para los países desarrollados.

9. En las conclusiones convenidas se reconoce que conseguir la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas contribuirá decisivamente al progreso para lograr los Objetivos y las metas. En las conclusiones convenidas como tales se detallan medidas relativas a la igualdad de género y al empoderamiento de todas las mujeres y las niñas, como se indica de forma específica en el Objetivo 5 y de forma integrada en todos los Objetivos.

10. En particular, en las conclusiones convenidas se destacan los vínculos de refuerzo mutuo entre el logro de la igualdad de género y del empoderamiento de todas las mujeres y niñas y la erradicación de la pobreza, la garantía de un nivel de vida adecuado, el acceso a la tierra y los recursos y la protección social para todas las mujeres y niñas (Objetivo 1); la seguridad alimentaria y la nutrición (Objetivo 2); servicios de atención integral de la salud sexual y reproductiva universales, accesibles y de primera calidad (Objetivo 3); igualdad de acceso a una educación de primera calidad en todos los niveles, a saber: la enseñanza preescolar, primaria, secundaria y terciaria, la formación técnica y profesional y el aprendizaje permanente (Objetivo 4); acceso equitativo al agua potable, el saneamiento y la higiene seguros y asequibles (Objetivo 6); acceso a servicios energéticos asequibles, fiables y modernos (Objetivo 7); empleo pleno y productivo, trabajo decente e igualdad de remuneración por trabajo de igual valor (Objetivo 8); espacios seguros y transporte seguro, asequible, accesible y sostenible (Objetivo 11); respuestas eficaces al cambio climático (Objetivo 13); e instituciones eficaces y la adopción en todos los niveles de decisiones inclusivas y participativas (Objetivo 16).

11. En las conclusiones convenidas se reconocen las contribuciones más destacadas de la sociedad civil, incluidas las organizaciones de mujeres y las comunitarias, los grupos feministas, las defensoras de los derechos humanos y las organizaciones de niñas y dirigidas por jóvenes, a la hora de situar los intereses, las prioridades y las aspiraciones de las mujeres y las niñas en el primer plano de la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género. El llamamiento que figura en las conclusiones convenidas en favor de la participación inclusiva, el aumento de los recursos y el apoyo y la creación de entornos seguros y propicios para las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil es cada vez más importante para que

² ONU-Mujeres, *Driving the Gender-responsive Implementation of the 2030 Agenda for Sustainable Development* (Nueva York, 2016).

puedan contribuir a la implementación, el seguimiento y el examen de los Objetivos con perspectiva de género.

12. En las conclusiones convenidas se hace hincapié en un enfoque con perspectiva de género para el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 refuerza la atención que se presta a nivel mundial al marco de indicadores mundiales acordado para los Objetivos, las normas y metodologías internacionales y nacionales y las capacidades estadísticas nacionales. Todos ellos son necesarios para mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de datos de gran calidad, fiables y oportunos, desglosados por sexo, edad e ingresos y otras características, y para elaborar estadísticas de género en las esferas destacadas en las conclusiones convenidas (pobreza, distribución de los ingresos en los hogares, trabajo de cuidados no remunerado, acceso de las mujeres a los activos y recursos productivos, su control y propiedad, participación en todos los niveles de la adopción de decisiones y violencia contra las mujeres), que son importantes para medir el progreso hacia el logro de los Objetivos en favor de las mujeres y las niñas. El Grupo Interinstitucional y de Expertos sobre los Indicadores de los Objetivos de Desarrollo Sostenible se ocupó de estos temas al preparar el marco de indicadores mundiales aprobado por la Asamblea General en su resolución 71/313.

III. Contexto para la aplicación de las conclusiones convenidas

13. Las conclusiones convenidas se aprobaron poco después del examen de los 20 años de aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing (véase [E/CN.6/2015/3](#)). El examen reveló la existencia de profundas desigualdades de género en todos los países y que el progreso general hacia la igualdad de género había sido inaceptablemente lento, con estancamientos, e incluso retrocesos, en algunos contextos. La preparación de evaluaciones basadas en los datos y pruebas disponibles y el informe de supervisión global sobre los Objetivos para 2018 preparado por la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU-Mujeres) demuestran que las desigualdades de género se manifiestan en todas y cada una de las dimensiones del desarrollo sostenible³.

14. La implementación de las conclusiones convenidas se ha realizado en un contexto económico, político y medioambiental complejo. La economía mundial sigue siendo volátil después de casi un decenio de crisis, recesión y las subsiguientes medidas de austeridad. Las políticas económicas prevalecientes siguen agravando la desigualdad y dejando a la gente más rezagada. Se esperaba que unos 125 países se vieran afectados por la consolidación fiscal en 2018, lo que pondría en peligro la protección social y los servicios esenciales para todos, aunque las mujeres y las niñas suelen ser las primeras y las más afectadas. En algunos contextos, las políticas excluyentes y basadas en el miedo están ganando terreno y generando conflictos e inestabilidad³.

15. La desigualdad de los ingresos dentro de los países es hoy mayor que hace 25 años. Esta desigualdad debe reducirse significativamente para que el mundo ponga fin a la pobreza extrema para el año 2030. Aunque hasta hace poco no se disponía de estimaciones fiables desglosadas por sexo de las personas que viven en la pobreza extrema en todo el mundo, un nuevo análisis indica que 122 mujeres por cada 100 hombres de entre 25 y 34 años viven en la pobreza extrema en todo el mundo. Esta franja de edad coincide con el período de maternidad y crianza de los hijos, cuando las familias se enfrentan a mayores gastos y las mujeres tienen menos tiempo para dedicar al trabajo remunerado mientras cuidan de sus hijos³.

³ ONU-Mujeres, *Hacer las promesas realidad: la igualdad de género en la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible* (Nueva York, 2018).

16. A pesar de la mayor participación de las mujeres en la educación y en el mercado de trabajo en la mayoría de las regiones, persisten importantes brechas de género en las condiciones de trabajo, los salarios, la calidad del empleo y el reparto de las responsabilidades domésticas. La tasa de participación de las mujeres en la fuerza de trabajo en 2018 en todo el mundo fue del 48,5 %, 26,5 puntos porcentuales inferior a la de los hombres⁴. Los papeles asignados al género profundamente arraigados y la discriminación en el mercado de trabajo impiden el acceso de las mujeres a empleos decentes y las mujeres tienen más probabilidades que los hombres de acabar desempleadas o en empleos informales vulnerables con poca o ninguna protección social. A nivel mundial, las mujeres reciben una remuneración media un 22 % inferior a la de los hombres y realizan tres veces más trabajo doméstico y de cuidados no remunerados que los hombres, e incluso más si tienen hijos⁵.

17. La participación política y la toma de decisiones de las mujeres en diferentes ámbitos son fundamentales para su empoderamiento, pero el progreso es lento. El porcentaje de mujeres integrantes de la cámara única o la cámara baja de los parlamentos nacionales ha aumentado del 19 % en 2010 al 23 % aproximadamente en 2018 y la tasa más alta —en torno al 30 %— se registra en América Latina y el Caribe (véase E/2018/64, párr. 55). Según los datos disponibles en 2016, menos del 38 % de los puestos de gestión de nivel medio y superior están ocupados por mujeres, y las tasas más bajas se registran en África Septentrional y Asia Occidental y en Asia Central y Meridional.

18. Un poco más de la mitad de las mujeres de 15 a 49 años que están casadas o viven en pareja toman sus propias decisiones informadas sobre las relaciones sexuales, el uso de anticonceptivos y el acceso a los servicios de salud sexual y reproductiva (E/2018/64). En el mismo grupo de mujeres, la demanda de servicios de planificación familiar satisfecha mediante el uso de métodos anticonceptivos modernos aumentó del 74,9 % en 2000 al 77,4 % en 2018, y del 39,4 % en 2000 al 58,5 % en 2018 en los países menos adelantados. La prevalencia de la violencia contra las mujeres y las niñas en todos los países sigue siendo alarmante. Por ejemplo, una de cada cinco mujeres y niñas de entre 15 y 49 años informó haber sufrido violencia física o sexual por parte de su pareja en los últimos 12 meses³.

19. Este contexto pone de manifiesto la muy necesaria pertinencia de las conclusiones convenidas en el 60º período de sesiones de la Comisión y de las medidas recomendadas para seguir aplicando los Objetivos con una perspectiva de género.

IV. Iniciativas para la aplicación en el plano nacional

20. Desde la adopción de las conclusiones convenidas en 2016, los Estados Miembros han procedido de diversas maneras y a ritmos diferentes en su aplicación. Los Estados Miembros han proporcionado ejemplos de buenas prácticas para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y el pleno disfrute de los derechos humanos en el contexto del desarrollo sostenible en términos de marcos normativos, jurídicos y de política; financiación para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas; liderazgo de la mujer y participación igualitaria en la adopción de decisiones, incluidos los recursos y el apoyo a las

⁴ Organización Internacional del Trabajo (OIT), *Informe Mundial sobre Salarios 2018/2019: Qué hay detrás de la brecha salarial de género* (Ginebra, 2018).

⁵ Organización Internacional del Trabajo (OIT), *El trabajo de cuidados y los trabajadores del cuidado para un futuro con trabajo decente* (Ginebra, 2018). OIT, *Perspectivas sociales y del empleo en el mundo: Avance global sobre las tendencias del empleo femenino 2018* (Ginebra, 2018).

organizaciones de mujeres y de la sociedad civil; procesos de recopilación, seguimiento y examen de datos con perspectiva de género para la Agenda 2030; y acuerdos institucionales nacionales y, en particular, mecanismos nacionales para la igualdad de género.

A. Fortalecimiento de los marcos normativos, jurídicos y de política

21. Las conclusiones convenidas contienen una serie de medidas necesarias para fortalecer los marcos normativos, jurídicos y de política en esferas fundamentales para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas. Se hace un llamamiento a la plena aplicación de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, la Plataforma de Acción de Beijing, el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo y de todos los Objetivos y metas de la Agenda 2030 de una manera que refleje su carácter universal, integrado e indivisible. Las acciones identifican situaciones particulares de los diferentes grupos de mujeres y las funciones de los diversos interesados y especifican la importancia de hacer realidad los derechos humanos de las mujeres y niñas.

22. Los Estados Miembros han adoptado medidas para seguir integrando la igualdad de género en las leyes y políticas nacionales de conformidad con los compromisos contraídos en relación con la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Albania, Arabia Saudita, Argentina, Costa Rica, Italia, Jamaica, Myanmar, República Centroafricana y Rumania) y la Plataforma de Acción de Beijing (Ecuador, Myanmar y Suiza). Por ejemplo, el Ecuador está ajustando su plan de estudios nacional para incluir la igualdad de género como tema transversal, de conformidad con la recomendación de la Plataforma de Acción de Beijing de crear un sistema educativo que tenga en cuenta las cuestiones de género. En Myanmar, un plan estratégico nacional para el adelanto de la mujer, que abarca el período 2013-2022, se basa en las 12 áreas críticas de la Plataforma de Acción de Beijing y en la Convención y ha ido acompañado de capacitación en materia de igualdad de género, empoderamiento de las mujeres y las niñas y conceptos de género en el contexto de la Convención. En 2016, la República Centroafricana promulgó una ley sobre la paridad de género en el empleo en los sectores público y privado, tanto formal como informal, y en los órganos de adopción de decisiones, de conformidad con la Convención. Albania dio pasos para armonizar su ley de 2017 sobre la violencia doméstica con la Convención y con el Convenio del Consejo de Europa sobre prevención y lucha contra la violencia contra la mujer y la violencia doméstica (Convenio de Estambul).

23. Los Estados Miembros han informado de que están ajustando sus marcos jurídicos y normativos nacionales para aplicar los Objetivos con una perspectiva de género (Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Colombia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, España, Finlandia, Honduras, Italia, Letonia, Liechtenstein, Luxemburgo, Myanmar, Panamá, Sudán, Suiza y Zimbabwe), aunque no hay pruebas suficientes que indiquen que esto se ha convertido en una práctica generalizada a nivel mundial.

24. Por ejemplo, Colombia, en su estrategia para la aplicación de los Objetivos, aprobada en marzo de 2018, resume los desafíos y las prioridades para lograr la igualdad de género y la igualdad de derechos y la autonomía de las mujeres mediante la erradicación de las desigualdades de género. La estrategia incluye una hoja de ruta para la aplicación y el seguimiento de las metas e indicadores del Objetivo número 5. En Costa Rica, la política nacional para la igualdad efectiva entre mujeres y hombres, correspondiente al período 2018-2030, responde a los compromisos internacionales en materia de derechos humanos y de las mujeres y destaca el objetivo general de no

dejar a nadie atrás. Liechtenstein adoptó en 2018 una estrategia nacional de aplicación de los Objetivos incorporándolos al proceso de formulación de políticas. Sobre la base de un análisis de las deficiencias, el Objetivo número 5 es uno de los ocho Objetivos con prioridad máxima para su aplicación.

25. Otros países han incorporado simultáneamente los Objetivos en las medidas nacionales y las estrategias internacionales de cooperación para el desarrollo. Por ejemplo, Italia está ejecutando su estrategia nacional de desarrollo sostenible, que abarca el período 2017-2030 y cuyo objetivo es integrar los Objetivos en la planificación económica, social y ambiental e influir en las políticas y medidas de cooperación nacional e internacional. Eslovenia está apoyando la implantación de la Agenda 2030 a través de su cooperación internacional para el desarrollo, haciendo hincapié en la igualdad de género y la igualdad de oportunidades. España aprobó un plan de acción para la implementación de la Agenda 2030 que conducirá a la adopción de una estrategia nacional de desarrollo sostenible para el período 2020-2030 y también está aplicando un plan director correspondiente al período 2018-2021 para la cooperación al desarrollo en cuyas iniciativas se da prioridad a la consecución de los Objetivos y que utiliza el Objetivo número 5 como punto de referencia para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres.

26. Los marcos jurídicos y constitucionales que promueven la igualdad de género y eliminan la discriminación por razón de género han sido prioritarios para algunos Estados Miembros (Arabia Saudita, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Costa Rica, Djibouti, Ecuador, Italia, Liechtenstein, Países Bajos, Perú, República Dominicana, Senegal, Suiza, Timor-Leste, Togo y Ucrania). Por ejemplo, una propuesta de reforma constitucional en Chile establecería el deber del Estado de promover y garantizar la plena igualdad de derechos, deberes y dignidad entre hombres y mujeres y de prevenir cualquier forma de violencia, maltrato o discriminación arbitraria contra las mujeres. En la Constitución de la República Dominicana se especifica que debe haber igualdad ante la ley sin discriminación alguna por motivos de género, color, edad, discapacidad, nacionalidad, vínculos familiares, idioma, religión, opinión política o filosofía o situación social o personal. Los Estados Miembros han adoptado medidas para pronunciarse sobre diversos ámbitos de discriminación, en particular la prohibición de la discriminación en el trabajo por motivos de sexo, orientación sexual, discapacidad, edad, origen étnico y estado civil (Costa Rica), la discriminación salarial y la igualdad de remuneración (Brasil, Ecuador y Suiza) y el desequilibrio entre hombres y mujeres y la discriminación por razón de género en la administración pública y el ejército (Ucrania).

27. Una tendencia creciente son las iniciativas para promulgar o reforzar la legislación y las políticas en materia de igualdad de género y no discriminación mediante medidas positivas para proteger y promover los derechos humanos de grupos específicos de mujeres, como las mujeres indígenas (Australia y Perú), las mujeres de las zonas rurales (Brasil, Eslovenia, España y Panamá), las mujeres migrantes y desplazadas (Italia, República Centroafricana y República Dominicana), las mujeres con discapacidad (Australia, Costa Rica, Italia, Kenya y Mozambique) y las mujeres que se enfrentan a la discriminación por motivos de orientación sexual e identidad de género (Costa Rica, Ecuador, Italia y Perú). En el Brasil, las Secretarías Nacionales de Políticas para las Mujeres y de Promoción de la Igualdad Racial han tratado las desigualdades raciales y de género entre hombres y mujeres en el mundo del trabajo, en particular las importantes diferencias salariales entre los hombres blancos y las mujeres blancas y los hombres negros y las mujeres negras.

28. Se han realizado iniciativas significativas para promover y proteger los derechos económicos y sociales de las mujeres y las niñas, por ejemplo, medidas para aumentar el acceso a los recursos económicos y productivos (Honduras, Malí, Mozambique,

Perú, República Unida de Tanzania, Suiza, Togo y Zimbabwe) y el derecho de las mujeres al trabajo y los derechos en el trabajo (Alemania, Arabia Saudita, Chile, Costa Rica, Ecuador, Estonia, Hungría, Italia, Jamaica, Panamá, República Centroafricana, Rumania, Togo y Ucrania). Estas iniciativas se han complementado con estrategias para garantizar el trabajo decente (Argentina, Italia, Jamaica, Perú y la República Centroafricana), ampliar o reformar los marcos de protección social (Albania, Australia, Costa Rica, Ecuador, Eslovenia, Estonia, Italia, Jamaica, Letonia, Liechtenstein, Malí, Mongolia, Mozambique, Panamá, República Unida de Tanzania, Rumania y Timor-Leste) y el reconocimiento, la reducción y la redistribución del trabajo de cuidados no remunerado (Costa Rica, Cuba, Ecuador, Italia y Suecia).

29. En 2016, Suecia presentó una comunicación gubernamental en la que se afirmaba que el trabajo de cuidados y el trabajo doméstico no remunerados debían distribuirse por igual entre mujeres y hombres. En 2017, Cuba promulgó una ley de la maternidad de la trabajadora para propiciar la responsabilidad compartida en la familia por el trabajo de cuidados y ampliar la licencia por maternidad retribuida prenatal y posnatal. En 2018, Estonia reformó el sistema de licencia de maternidad y parental con el fin de animar a más padres a compartir las responsabilidades del cuidado de los hijos, ofreciéndoles licencias parentales y opciones para conciliar el trabajo y la vida familiar, con el resultado previsto de acortar las interrupciones de la carrera profesional de las madres. España, también en 2018, amplió la licencia de paternidad remunerada a cinco semanas. Desde 2017, Hungría ha dado prioridad a las familias monoparentales para la admisión en guarderías, mientras que Mongolia ha aprobado una ley que mejora la protección social de las madres con un hijo de hasta tres años, incluido el cuidado infantil. Reconociendo la situación de desventaja en lo que respecta a las pensiones del cónyuge que invierte más tiempo en el cuidado de los hijos o de otras personas necesitadas de cuidados, Liechtenstein ofrece ahora créditos de pensión para la educación de los niños.

30. Los Estados Miembros informaron sobre las medidas adoptadas para cumplir los compromisos relativos a la salud sexual y reproductiva y los derechos reproductivos de las mujeres y las niñas (Alemania, Arabia Saudita, Australia, Bolivia (Estado Plurinacional de), Chile, Colombia, Costa Rica, Cuba, Ecuador, Eslovenia, Honduras, Jamaica, Luxemburgo, Malí, República Unida de Tanzania, Suecia y Suiza). Chile aprobó una estrategia en sexualidad, afectividad y género en 2018 que prevé servicios municipales de educación y salud con una perspectiva de género para niños y adolescentes. Luxemburgo ayudó a lanzar el movimiento “SheDecides” en 2017 para apoyar el derecho de las mujeres y las niñas a decidir libremente y por sí mismas sobre su vida sexual, si tener hijos o no, cuándo y con quién tenerlos, así como cuántos. La Arabia Saudita está preparando una estrategia nacional de salud reproductiva y salud infantil con tres objetivos: reducir las tasas de mortalidad y morbilidad entre las madres, los recién nacidos y los niños; mejorar los servicios de salud materno-infantil; y mejorar la concienciación sobre la salud reproductiva y sexual.

31. En las respuestas de los Estados Miembros (Albania, Alemania, Argentina, Chile, Costa Rica, Eslovenia, Georgia, Letonia, Malí, Myanmar, Perú, República Dominicana, Rumania, Senegal, Togo y Ucrania) predominan las iniciativas por promulgar y fortalecer leyes y políticas para poner fin a la violencia contra las mujeres y las niñas y combatirla o tipificarla como delito. Se incluye aquí la ratificación del Convenio de Estambul (Georgia y Alemania), la defensa del derecho de las mujeres a vivir una vida libre de violencia (Chile y República Dominicana) y la penalización de formas específicas de violencia, como el acoso criminal y la violencia psicológica (Letonia). También existen estrategias y planes de acción nacionales para hacer frente a la violencia de género (Finlandia y Mozambique) y medidas amplias para prevenir la violencia contra las mujeres de todas las edades (Argentina, Australia, Bolivia

(Estado Plurinacional de), Costa Rica, Eslovenia, Perú, República Dominicana, Rumania, Suecia y Ucrania).

32. Solamente unos pocos Estados Miembros han informado sobre medidas para hacer frente al cambio climático y la degradación ambiental y los vínculos con la igualdad de género (Alemania, Argentina, Botswana, Eslovenia, Finlandia, Luxemburgo y Zimbabwe). En Botswana y Zimbabwe, una política nacional sobre género y desarrollo y una política nacional sobre género tienen en cuenta, respectivamente, el medio ambiente y el cambio climático. Las prioridades de la cooperación internacional para el desarrollo de Alemania y de Eslovenia incluyen la igualdad de género y el cambio climático.

33. Los Estados Miembros reconocen la importancia de respaldar los marcos normativos, jurídicos y de políticas con medidas que garanticen la igualdad y la eficacia del acceso de las mujeres y las niñas a la justicia y la rendición de cuentas por las violaciones de los derechos humanos (Alemania, Arabia Saudita, Australia, Botswana, Chile, Colombia, Costa Rica, España, Estonia, Honduras, Italia, Liechtenstein, Luxemburgo, Países Bajos, Perú, República Unida de Tanzania, Senegal y Ucrania). Por ejemplo, en Botswana, la política nacional de género y desarrollo de 2015 prevé el acceso a la justicia, la protección de los derechos humanos y la protección contra la violencia. Italia cuenta con un departamento de igualdad de oportunidades encargado de combatir las violaciones de los derechos fundamentales a la integridad de la persona y a la salud de las mujeres y las niñas. En Liechtenstein, una ley de 2016 sobre la asociación de derechos humanos contempla las funciones de ombudsman y un amplio mandato para proteger y promover los derechos humanos de la mujer. En la República Unida de Tanzania, la Ley de Asistencia Jurídica independientemente de su situación económica, lo que es particularmente importante para proteger los derechos sociales y económicos de las mujeres; prohíbe la discriminación por motivos de género, religión, raza, tribu o afiliación política y prevé la prestación de asistencia jurídica en caso de necesidad. Un área prioritaria del plan de acción de la política de desarrollo de Alemania sobre igualdad de género correspondiente al período 2016-2020 es el acceso de las mujeres a la justicia.

B. Promoción de entornos propicios a la financiación de la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas

34. En las conclusiones convenidas se reafirman los compromisos contraídos en la Agenda de Acción de Addis Abeba de la Tercera Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo y se hace un llamamiento en favor de un enfoque para la gestión financiera pública con perspectiva de género, incluyendo la elaboración de presupuestos con perspectiva de género y el seguimiento de la gestión de las finanzas públicas, un aumento significativo de las inversiones en la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, entre otras cosas mediante la movilización de recursos financieros de todas las fuentes y el cumplimiento de los compromisos de los países en materia de asistencia oficial para el desarrollo. Las estimaciones preliminares sugieren que para implementar la Agenda 2030 se necesitarán inversiones considerables que oscilarán entre 2 y 3 billones de dólares anuales; en cualquier caso, hace falta una estimación detallada de los gastos de los sectores, las políticas y los programas fundamentales para el logro de los Objetivos para las mujeres y las niñas³.

35. Si bien se han logrado algunos progresos en la reducción de la falta de recursos, las políticas y los programas necesarios para lograr la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas siguen estando crónicamente subfinanciados en casi todos los países. De los 80 países sobre los que se dispone de

datos, solamente el 47 % cuenta con sistemas de seguimiento y asignación pública de fondos para la igualdad de género⁶. El indicador 5.c.1 del marco de seguimiento de los Objetivos de Desarrollo Sostenible establece una norma internacional para la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Los ministerios de finanzas, los mecanismos nacionales para la igualdad de género y las oficinas nacionales de estadística han considerado que la metodología de los indicadores es clara y pertinente y, sin embargo, los países no producen datos periódicamente³.

36. Como se confirma en las presentaciones de los Estados Miembros para este informe, la elaboración de presupuestos con perspectiva de género es el enfoque más común utilizado por los Gobiernos a la hora de asignar y supervisar los recursos financieros destinados a la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres (Albania, Argentina, Austria, Finlandia, Georgia, Mozambique, República Dominicana, Senegal, Timor-Leste y Ucrania). En algunos países, el compromiso al respecto está consagrado en una constitución (Austria) o institucionalizado por ley (Timor-Leste) o en el proceso presupuestario (Senegal, Suecia y Ucrania). Los países han institucionalizado la elaboración de presupuestos con perspectiva de género utilizando múltiples enfoques, entre ellos la capacitación (Albania y Suecia), las estructuras interinstitucionales (Albania, Argentina, República Dominicana y Timor-Leste) y los procesos participativos (Argentina), así como en la cooperación internacional para el desarrollo (Austria, España y Suecia).

37. Algunos Gobiernos han optado por la estrategia de analizar periódicamente las finanzas y los presupuestos públicos desde una perspectiva de género. En Colombia, el Departamento Nacional de Planeación ha introducido lo que se conoce como un clasificador de política transversal de equidad de género que permite el seguimiento de los recursos asignados a los proyectos de inversión para cumplir con la política nacional de igualdad de género. Filipinas exige que el 5 % del gasto público se asigne a cuestiones de género y desarrollo y el Gobierno de Albania ha reservado el 3 % del presupuesto total para 2018 para beneficiar específicamente a las mujeres o promover la igualdad de género. Suecia tiene una parte de gastos dedicada a la igualdad de género en el presupuesto nacional. Esta asignación de fondos para la igualdad de género garantiza no solamente que las perspectivas de género se integren en todos los ámbitos políticos, sino también que se puedan adoptar medidas específicas para hacer avanzar la igualdad de género como objetivo primordial. Finlandia ha puesto en práctica un plan gubernamental de análisis, evaluación e investigación de la igualdad de género en el que se incluye un proceso para incorporar la Agenda 2030 en la presupuestación del Estado para 2019, así como evaluaciones del impacto de las cuestiones de género en el presupuesto y la elaboración de presupuestos con una perspectiva de género.

38. Varios Estados Miembros han comunicado mejoras en el seguimiento de la igualdad de género en la asistencia externa para el desarrollo (Alemania, Eslovenia, Letonia, Países Bajos y Suiza) y en la orientación de esos fondos para incorporarlos en todos los sectores y programas a fin de alcanzar las metas de los Objetivos con perspectiva de género. La Agencia Suiza para el Desarrollo y la Cooperación ha venido usando un nuevo instrumento estadístico para medir los recursos utilizados en las intervenciones orientadas a la igualdad de género, ajustadas a las necesidades del instrumento estadístico y el marcador de políticas de género del Comité de Asistencia para el Desarrollo de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos. Como resultado, se observó que, en 2017, el 66 % de los fondos bilaterales de intervención suizos apoyaban medidas que tenían en cuenta las cuestiones de género, mientras que el 5 % se ocupaba específicamente de consideraciones relativas a la igualdad de género. También en 2017, la asistencia exterior para el desarrollo de

⁶ Véase <https://sustainabledevelopment.un.org/content/documents/14383SDG5format-revOD.pdf>.

Eslovenia que incorporaba la igualdad de género en las intervenciones aumentó al 17 % y se ha propuesto que aumente al 60 % para 2030.

39. Las prioridades actuales de financiación de la asistencia exterior para el desarrollo incluyen el acceso de las mujeres a la financiación (Austria), el liderazgo, la adopción de decisiones y los medios de vida de las mujeres (Australia), las mujeres microempresarias (Luxemburgo), el apoyo a la igualdad de participación en la fuerza de trabajo, la igualdad de remuneración y la promoción del equilibrio entre el trabajo y la vida personal (Suiza), las organizaciones de la sociedad civil de mujeres (Finlandia) y el apoyo a las mujeres migrantes y refugiadas (Alemania, Liechtenstein y Suecia).

40. A fin de garantizar recursos financieros concretos para la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres, los Estados Miembros han establecido fondos específicos para la igualdad de género (Argentina y Suecia), en particular la financiación descentralizada para promover la igualdad de género en los planos subnacional y local (Brasil, Cuba, Kenya, Malí, Mongolia y Suiza). También han destinado fondos para apoyar la labor de las organizaciones de la sociedad civil de mujeres (Australia, Brasil, Colombia, Eslovenia, Finlandia, Italia, Jamaica, Letonia, Luxemburgo, Países Bajos y Suiza). Se están asignando fondos a planes y cuestiones específicas como, por ejemplo, la violencia contra las mujeres (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), España y Mongolia), las mujeres y la paz y la seguridad (Italia y Ucrania), el empoderamiento económico de las mujeres (Botswana), las contrataciones públicas con perspectiva de género (Kenya), el tratamiento de la división del trabajo por género y la participación de las mujeres en el mercado de laboral (Brasil), la inclusión financiera de las mujeres, las mujeres empresarias y las empresas propiedad de las mujeres (Botswana, Italia, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Togo y Zimbabwe), las mujeres que estudian o trabajan en los ámbitos de la ciencia, la tecnología, las ingenierías y las matemáticas, incluidos el emprendimiento (Australia) y la educación de las niñas (Kenya). Algunos países (Alemania) también están estableciendo asociaciones con el sector privado para aumentar los recursos que se destinan a la igualdad de género.

C. Fortalecimiento del liderazgo de las mujeres y participación plena y en condiciones de igualdad de las mujeres en la adopción de decisiones

41. En las conclusiones convenidas se subraya la importancia crucial de la participación plena, en pie de igualdad y efectiva de las mujeres en todas las esferas del desarrollo sostenible y en los puestos de liderazgo en todos los niveles de adopción de decisiones en los sectores público y privado, en particular por conducto de medidas especiales de carácter temporal. Llevar esta ambición a la práctica implica eliminar los obstáculos a la participación de las mujeres y las niñas, como son los efectos restrictivos de la pobreza, la violencia, la falta de acceso a una educación de alta calidad, la responsabilidad desproporcionada por trabajo doméstico y de cuidados no remunerado y las normas sociales discriminatorias. En las conclusiones convenidas también se señala que es necesario aumentar los recursos y el apoyo a las organizaciones de mujeres y de la sociedad civil a todos los niveles para que puedan contribuir plenamente al desarrollo sostenible y beneficiarse de él.

42. Los Estados Miembros han procurado garantizar la participación efectiva de las mujeres en la vida política y económica de sus países, principalmente por conducto de medidas de acción afirmativa como las cuotas de representación política en las elecciones y los parlamentos y la participación en juntas de los sectores público y privado. El uso de cuotas de género y otras medidas especiales de carácter temporal

ha servido para aumentar los niveles de representación en la política y en los órganos decisorios en muchos países, pero menos de la mitad de los países cuentan con medidas o cuotas. En los 35 países para los que se dispone de datos sobre las tendencias de la proporción de mujeres en cargos directivos superiores e intermedios, se han producido mejoras en algunos casos, pero también se han observado disminuciones en otros³.

43. Las respuestas de los Estados Miembros demostraron la gran atención que se presta a la aplicación de estos aspectos de las conclusiones convenidas, en un esfuerzo por lograr una participación igualitaria de mujeres y hombres en la política y la toma de decisiones. Muchos países han establecido cuotas de representación parlamentaria en torno al 30 % o menos (Argentina, Djibouti, Malí, Mongolia, República Centroafricana, República Unida de Tanzania, Rumania y Ucrania), mientras que otros, como Chile y Filipinas, aspiran al 40 % y Costa Rica y Luxemburgo al 50 %. En el Senegal, las mujeres representan actualmente alrededor del 42 % de los parlamentarios, gracias en gran medida a su legislación sobre la paridad de género en la representación política. Varios Estados Miembros están considerando la posibilidad de ampliar la práctica de las cuotas de género a las elecciones municipales y locales (Luxemburgo, Myanmar, Perú, Rumania, Suecia, Suiza, Timor-Leste y Ucrania). El indicador 5.5.1b, relativo a la representación de las mujeres en cargos electivos en la administración local, permitirá por primera vez realizar una supervisión sistemática de la participación de las mujeres en la política local, complementando el indicador 5.5.1a, sobre la representación de las mujeres en los parlamentos nacionales.

44. Los países también han realizado actividades de promoción para crear conciencia sobre la necesidad de una mayor participación de las mujeres en la política y el gobierno (Costa Rica, Ecuador, Liechtenstein, Luxemburgo y República Dominicana). Con una campaña de sensibilización titulada “Sin las mujeres no se puede hacer un Estado”, Luxemburgo también se comprometió a alcanzar la meta de que el 40 % de los puestos de responsabilidad en el sector público estén ocupados por mujeres en 2019. Australia casi ha alcanzado su objetivo de que las mujeres representen el 50 % de los miembros de las juntas de gobierno. En Finlandia, la Comisión Nacional sobre el Desarrollo Sostenible, una plataforma de múltiples interesados dirigida por el Primer Ministro para promover la integración de la aplicación, el seguimiento y el examen de la Agenda 2030 en las políticas, presupuestos y medidas nacionales, cumple el requisito legal de una cuota del 40 % al 60 % para la administración pública y los comités, y las mujeres constituyen el 51 % de los miembros. Desde 2009, Liechtenstein ha estado cerca de la paridad de género a nivel ministerial en su Gobierno. El Gobierno de Suecia ha mantenido un equilibrio de género desde 1994, con un 51 % de mujeres en los consejos de administración de los organismos públicos y un 49 % en las empresas estatales en 2018. En cualquier caso, Suecia también señaló en su respuesta que para alcanzar ese objetivo se habían adoptado medidas sistemáticas durante un largo período.

45. Con respecto a la participación de las mujeres en la adopción de decisiones económicas y en los consejos de administración de las empresas, si bien los sistemas de cuotas parecen ser menos comunes, varios países señalaron tendencias prometedoras. En Panamá, es obligatorio que las mujeres representen el 30 % de los miembros de las juntas ejecutivas de las entidades públicas y se han fijado niveles iguales o inferiores para las empresas privadas en Australia, Eslovenia, España, Italia, Países Bajos y Suiza. Italia informa de que, aunque no se prevén sanciones, las empresas están obligadas a informar y dar explicaciones sobre los casos de incumplimiento y que los progresos son lentos porque las mujeres representan menos del 12 % de los miembros de los consejos de administración del país. También se están aplicando cuotas y otras medidas en sectores específicos para fomentar la participación activa de las mujeres en la toma de decisiones. El Senegal ha

introducido una cuota de género del 20 % en los órganos decisorios del sector agrícola, Chile vela por la participación de las mujeres en los órganos rectores de las organizaciones y cooperativas laborales, Hungría promueve el liderazgo de las mujeres en la ciencia y Australia y Botswana están incorporando la perspectiva de género en el sector deportivo.

46. Varios Estados Miembros están apoyando la participación y el liderazgo de las mujeres en la consolidación y el mantenimiento de la paz (Colombia, Finlandia, Kenya y República Centroafricana) y en organizaciones de la sociedad civil, prestando especial atención a la participación de las mujeres marginadas y desfavorecidas (Australia, Letonia, Senegal, Suecia, Suiza y Timor-Leste). En Finlandia, la Crisis Management Initiative, que forma parte de su programa de cooperación para el desarrollo para el período 2018-2021, tiene por objeto aumentar la participación significativa de las mujeres en la prevención y solución de conflictos mediante la colaboración con los asociados nacionales de los países afectados por conflictos. El propósito es aumentar la influencia de las mujeres en la paz y la seguridad, al tiempo que se hace participar a la comunidad internacional encargada del establecimiento de la paz en la promoción de políticas de mediación más sensibles a las cuestiones de género. El Programa de Embajadores de Género de Jamaica aborda la discriminación y los estereotipos de género entre los jóvenes, impartiendo capacitación a estudiantes, tanto mujeres como hombres, sobre la importancia de las mujeres en los puestos de liderazgo, política y adopción de decisiones.

D. Fortalecimiento de la perspectiva de género en los procesos de recopilación, seguimiento y examen de datos

47. En las conclusiones convenidas se hace hincapié en un enfoque que tenga en cuenta la perspectiva de género en el seguimiento y el examen a nivel nacional de la Agenda 2030, teniendo en cuenta el marco de indicadores mundiales acordados, así como la necesidad de elaborar y mejorar las normas y metodologías a nivel nacional e internacional para elaborar, recopilar y garantizar sistemáticamente el acceso a datos de alta calidad, fiables y oportunos, desglosados por sexo, edad e ingresos y otras características. Se destaca la necesidad de mejorar la recopilación, el análisis y la difusión de estadísticas de género sobre, entre otras cosas, la pobreza, la distribución de los ingresos en los hogares, el trabajo de cuidados no remunerado, el acceso de las mujeres a los activos y los recursos productivos, su control y propiedad, la participación de la mujer en todos los niveles de la adopción de decisiones y la violencia contra las mujeres, para poder medir los progresos logrados para las mujeres y las niñas con respecto a los Objetivos.

48. El marco de indicadores mundiales para los Objetivos proporciona un conjunto de medidas para seguir y supervisar los progresos realizados en la consecución de los Objetivos y las metas. El marco lo componen 232 indicadores únicos y 54 indicadores específicos de género que abarcan esferas como los cuidados y el trabajo doméstico no remunerados y la violencia contra las mujeres y las niñas y que son nuevas en las iniciativas mundiales de supervisión. Sin embargo, el marco solamente es sensible al género en 6 de los 17 Objetivos (1, 3, 4, 5, 8 y 16), poco claro en otros (2, 10, 11, 13 y 17) e insensible en el resto (6, 7, 9, 12, 14 y 15). Las lagunas en los datos de género y la falta de datos sobre tendencias dificultan la evaluación y el seguimiento de la orientación y el ritmo de los avances para las mujeres y las niñas. Hoy en día solo se cuenta con datos suficientes y periódicos para 10 de los 54 indicadores específicos de género. Esto es una limitación común a los países desarrollados y en desarrollo por igual. Las lagunas en los datos de género reflejan la falta de compromiso político y de inversión a largo plazo en lo que respecta a las estadísticas de género. Solamente el 13 % de los países cuentan con un presupuesto específico para las estadísticas de

género y solamente el 15 % cuentan con leyes que obligan a realizar encuestas basadas en el género. Es necesario aumentar considerablemente la inversión en la capacidad estadística nacional y en la recopilación oportuna y de calidad de datos para realizar un seguimiento de los Objetivos con perspectiva de género³.

49. Los países han evaluado su capacidad estadística nacional para realizar el seguimiento sobre la base del marco de indicadores mundiales (Ecuador, Italia, Luxemburgo y Timor-Leste). El Ecuador analizó el 53 % del total de los indicadores y llegó a la conclusión de que sería metodológicamente posible proporcionar datos nacionales en relación con un tercio (73) de los indicadores. Italia también evaluó la disponibilidad general de indicadores. En una evaluación de las 169 metas realizada por Luxemburgo, 126 se consideraron pertinentes en el contexto nacional. Basándose en la disponibilidad de datos estadísticos nacionales, se seleccionaron 118 indicadores para hacer un seguimiento de los Objetivos en el país y el seguimiento de la aplicación del Objetivo número 5 en función de los siguientes indicadores: tiempo dedicado al trabajo doméstico no remunerado y a las actividades voluntarias (por sexo); proporción de escaños ocupados por mujeres en el parlamento; presencia del sexo menos representado en los órganos decisorios y brechas salariales entre hombres y mujeres.

50. Los Estados Miembros han desarrollado y fortalecido mecanismos institucionales para hacer un seguimiento de la aplicación de los Objetivos y metas (Cuba, Finlandia, Jamaica y Panamá). Chile, Colombia y Finlandia han creado plataformas en línea para el seguimiento de los Objetivos en las que se alojan las fuentes de datos estadísticos para los indicadores. La herramienta colombiana permite conocer las características específicas de los grupos por género, discapacidad, etnia, estilo de vida y otras características socioeconómicas, así como las intersecciones entre ellas. Otros países informan de que el suministro de los datos y la información necesarios para la consecución de las metas e indicadores del Objetivo número 5 se ha integrado en los marcos nacionales de datos de género (Argentina, Austria, Filipinas y Ucrania). En lo que respecta a la cooperación internacional para el desarrollo, Austria y Suiza insisten en que todos los nuevos indicadores de los proyectos de igualdad de género se ajusten al marco de indicadores mundiales.

51. La mayoría de los Estados Miembros comunicaron avances en la capacidad y el alcance de las estadísticas nacionales sobre cuestiones de género y muchos de ellos elaboraron informes periódicos sobre conjuntos de indicadores de género seleccionados (Australia, Letonia, Liechtenstein y Suecia). Por ejemplo, Australia realiza 20 encuestas nacionales para recopilar datos desglosados por sexo sobre cuestiones de igualdad de género. Letonia elabora periódicamente una colección de estadísticas sobre la condición de las mujeres y los hombres en la sociedad. Liechtenstein prepara una recopilación anual de estadísticas de género sobre unos 100 temas relacionados con la situación de los derechos humanos de las mujeres y las niñas. Suecia cuenta con un portal en línea de estadísticas sobre igualdad de género que se actualiza bianualmente con estadísticas e indicadores nacionales relacionados con los objetivos nacionales en materia de igualdad de género y todas las estadísticas oficiales relativas a las personas se desglosan por sexo. Otros países centran algunas de sus iniciativas en la recopilación de datos en esferas concretas de la igualdad de género: la violencia contra las mujeres (Argentina, Australia, Azerbaiyán, Honduras, Jamaica y Kenya); el femicidio (Argentina); la pobreza multifacética y desagregada (Australia); la disparidad salarial por razón de género y la igualdad de remuneración (Alemania, Estonia, Panamá y Suiza); la utilización del tiempo (República Unida de Tanzania); las contrataciones públicas con perspectiva de género y las mujeres proveedoras (República Dominicana); las decisiones judiciales sobre los derechos de las mujeres (Argentina); las mujeres, los niños y las familias (Malí); las mujeres indígenas y de las tribus (Australia); y las mujeres de zonas rurales (Kenya).

E. Mejoramiento de los arreglos institucionales nacionales

52. En las conclusiones convenidas se exhortó a los Estados Miembros a que reforzaran la autoridad, la capacidad, la visibilidad y la financiación de los mecanismos nacionales para la igualdad de género a todos los niveles y a que apoyaran la coherencia y la coordinación mediante la incorporación de la perspectiva de género en todas las políticas, programas y sectores públicos en el contexto de la Agenda 2030. Esto es particularmente importante dado que los mecanismos nacionales para la igualdad de género suelen ser responsables de coordinar y supervisar la aplicación de las políticas y programas gubernamentales para la igualdad de género y el empoderamiento y los derechos humanos de las mujeres y las niñas y, en particular, del cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer.

53. Como muestra de la creciente importancia de las consideraciones relativas a la igualdad de género en la gobernanza en general y para la aplicación acelerada y con una perspectiva de género de los Objetivos, varios Estados Miembros han fortalecido sus mecanismos nacionales para la igualdad de género (Albania, Filipinas, Georgia, Jamaica y Kenya) y muchos otros han creado instituciones nuevas o han mejorado las existentes (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Chile, Colombia, Costa Rica, España, Perú, Suecia, Timor-Leste y Ucrania) a fin de aumentar su autoridad, notoriedad y centralidad en el gobierno. Por ejemplo, Chile tiene ahora un Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, Costa Rica una Ministra de la Condición de la Mujer y Colombia una Consejería Presidencial para la Equidad de la Mujer. En algunos casos, los Gobiernos han encontrado la manera de aumentar la financiación de los mecanismos nacionales para la igualdad de género (Honduras, Italia y Panamá) o de mantener los niveles incluso frente a los recortes presupuestarios de los distintos Gobiernos (Suiza). Honduras informa de que el presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer ha aumentado constantemente. En Panamá, el presupuesto del Instituto Nacional de la Mujer aumentó un 45 % entre 2015 y 2018 y la asignación presupuestaria de Italia para el Departamento de Igualdad de Oportunidades de la Presidencia del Consejo de Ministros se duplicó para el ejercicio 2016/17.

54. Los Estados Miembros han prestado una atención renovada y sistemática a la incorporación de la perspectiva de género en el contexto de la Agenda 2030 a fin de garantizar que las consideraciones relativas a la igualdad de género se integren en la aplicación de todos los Objetivos y metas (Alemania, Bolivia (Estado Plurinacional de), Botswana, Eslovenia, Filipinas, Finlandia, Hungría, Luxemburgo, Malí, Países Bajos, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumania y Suecia). Por ejemplo, en el Estado Plurinacional de Bolivia, el Plan Multisectorial para el avance de la despatriarcalización y el derecho de las mujeres a vivir bien adopta un enfoque integrado, a través de una Comisión Interinstitucional de reciente creación integrada por siete ministerios y que incorpora los derechos económicos, la educación, la salud, la eliminación de la violencia contra las mujeres, la participación política y el fortalecimiento institucional. El Plan de Acción Gubernamental para la Igualdad de Género de Finlandia (2016-2019) es un instrumento para coordinar y evaluar los efectos de las políticas y actividades en materia de igualdad de género en todos los ministerios, velando por que los principales procesos gubernamentales, como la presupuestación, la redacción de propuestas y la adopción de decisiones, apoyen la promoción de la igualdad de género. Las evaluaciones del impacto de género de las propuestas públicas se realizarán con mayor frecuencia y profundidad y las evaluaciones del impacto de género del presupuesto se desarrollarán todavía más integrándolas en el proceso de planificación presupuestaria.

55. En algunos países se han establecido mecanismos interinstitucionales para la coordinación y la adopción de decisiones en relación con la igualdad de género y el cumplimiento de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (Alemania, Costa Rica, Georgia, Mongolia, Myanmar y Rumania). Otros países tienen coordinadores de cuestiones de género en los niveles de gobierno local y nacional para apoyar de manera integral la incorporación de la perspectiva de género (Albania, Argentina, Chile, Costa Rica, Senegal, Suecia y Suiza). Por otro lado, otros países han establecido observatorios para garantizar que las consideraciones relativas a la igualdad de género se aborden en una amplia gama de esferas políticas, como la educación (Bolivia (Estado Plurinacional de) e Italia), la salud (Bolivia (Estado Plurinacional de) y España), la paridad en la representación política y las elecciones (Bolivia (Estado Plurinacional de) y República Centroafricana), la violencia de género y la violencia contra las mujeres (Argentina, Bolivia (Estado Plurinacional de), Honduras, Italia y Perú), la participación de las mujeres en el desarrollo (Arabia Saudita), y la igualdad de género y los derechos de las mujeres (Colombia, Djibouti, Italia y República Dominicana).

56. A pesar de esas iniciativas por apoyar los mecanismos nacionales para la igualdad de género, las presentaciones recibidas para la elaboración de este informe no parecen indicar que estos se incluyan sistemáticamente en las estructuras interministeriales establecidas para supervisar la implementación de la Agenda 2030 ni que se estén aplicando de manera eficaz y sistemática estrategias de incorporación de la perspectiva de género para garantizar el logro de los Objetivos con perspectiva de género.

V. Conclusiones, recomendaciones y prioridades futuras

57. En las conclusiones convenidas del 60º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer se abordaba una amplia gama de elementos necesarios para lograr la igualdad de género, el empoderamiento de las mujeres y las niñas y sus derechos humanos en el contexto del desarrollo sostenible y se proporcionaba una hoja de ruta para la aplicación de la Agenda 2030 con una perspectiva de género.

58. Desde la adopción de las conclusiones convenidas, los Estados Miembros han avanzado considerablemente en su aplicación. No obstante, sobre la base de una evaluación de las presentaciones para este examen y otros informes de seguimiento, la aplicación de las conclusiones ha sido desigual y sigue habiendo importantes lagunas, especialmente en lo que respecta a la eficacia general de las medidas adoptadas.

59. Las iniciativas se han centrado en la armonización de las políticas, las instituciones y la capacidad estadística de ámbito nacional para la consecución con una perspectiva de género de los Objetivos, las metas y los indicadores. Algunos Estados Miembros hicieron referencia a la función de los mecanismos nacionales para la igualdad de género en el contexto de la aplicación de los Objetivos a nivel nacional, pero se necesita más información sobre la medida y la profundidad en que las perspectivas de igualdad de género se han integrado en los planes y estrategias nacionales de desarrollo sostenible. La participación política y económica, el liderazgo y la adopción de decisiones de las mujeres son aspectos considerados en general como necesarios para lograr estos objetivos y no están cumpliendo las metas. La financiación en favor de la igualdad de género no ha satisfecho la demanda a pesar de las iniciativas realizadas en la elaboración de presupuestos con perspectiva de género. Si bien se está ampliando la capacidad estadística nacional para producir los datos desglosados (por sexo y otras características) y las estadísticas de género

necesarias para hacer un seguimiento de los progresos de las mujeres y las niñas en la consecución de los Objetivos, sigue habiendo lagunas considerables.

60. Para hacer frente a esas preocupaciones, se alienta a los Estados Miembros y a otras partes interesadas a que adopten un enfoque amplio e integrado pangubernamental y de toda la sociedad para la implementación de la Agenda 2030 con perspectiva de género en las siguientes esferas prioritarias:

a) Dar prioridad a las políticas y los programas con perspectiva de género para que las mujeres y las niñas progresen en la consecución de los Objetivos:

- i) Armonizar los marcos, políticas y programas nacionales de igualdad de género con los Objetivos;
- ii) Abordar las formas múltiples e interseccionales de discriminación a que se enfrentan las mujeres y las niñas en las políticas y los programas en pro de la igualdad de género y el desarrollo sostenible y elaborar estrategias nacionales para identificar los grupos que se están quedando rezagados y centrarse en ellos;
- iii) Integrar la sostenibilidad ambiental y la resiliencia al cambio climático en las políticas y los programas de igualdad de género;
- iv) Promover una participación significativa de las mujeres y las niñas, según proceda, en el diseño, la aplicación, el seguimiento y la evaluación de todas las políticas y programas para la implementación de la Agenda 2030.

b) Aumentar la financiación de políticas y programas para lograr la igualdad de género y el desarrollo sostenible:

- i) Elaborar estrategias internas de movilización de recursos equitativas y progresivas, en particular mediante impuestos progresivos sobre la renta y el patrimonio y colmando las lagunas fiscales;
- ii) Garantizar el uso efectivo y equitativo de la asistencia exterior para el desarrollo y las inversiones en igualdad de género y desarrollo sostenible;
- (iii) Aumentar y vigilar las asignaciones presupuestarias para políticas y programas de igualdad de género.

c) Fortalecer los mecanismos nacionales para la igualdad de género y las organizaciones de mujeres de la sociedad civil a fin de lograr una aplicación de los Objetivos eficaz y con perspectiva de género:

- i) Aumentar la financiación, la dotación de personal y la capacidad de coordinación y supervisión de los mecanismos nacionales para la igualdad de género;
- ii) Apoyar a las organizaciones de mujeres de la sociedad civil para que participen activamente en la formulación y aplicación de políticas y programas para la consecución de los Objetivos con una perspectiva de género.

d) Asegurar un proceso abierto, inclusivo, transparente y sensible al género de evaluación, seguimiento y examen de la Agenda 2030 fortaleciendo el compromiso al más alto nivel político:

- i) Mejorar los datos, las estadísticas y los análisis de género para supervisar con eficacia los progresos de las mujeres y las niñas en relación con todos los Objetivos y metas;
- ii) Apoyar la recopilación periódica de datos para la elaboración de indicadores específicos de género, garantizando la calidad y la comparabilidad;

- iii) Fortalecer la rendición de cuentas mediante procesos e instituciones que tengan en cuenta las cuestiones de género para garantizar un enfoque integrado de la aplicación, el seguimiento y el examen con la igualdad de género como eje;
- iv) Garantizar el seguimiento de los compromisos en materia de igualdad de género y la presentación de informes al respecto;
- v) Apoyar a las organizaciones de mujeres y otros agentes de la sociedad civil para que hagan un seguimiento de los progresos y hagan rendir cuentas a los Gobiernos sobre los compromisos contraídos en materia de igualdad de género.

61. La Agenda 2030 representa una oportunidad sin precedentes para hacer frente a los mayores problemas de desarrollo, erradicar la pobreza, reducir las desigualdades múltiples e interrelacionadas, mitigar el cambio climático, poner fin a los conflictos y mantener la paz integrando las consideraciones relativas a la igualdad de género en los 17 Objetivos sobre la base de los compromisos contraídos en la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing y en la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer. En sus actuaciones para aplicar las conclusiones convenidas en el 60° período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, los Estados Miembros han adoptado las medidas necesarias para garantizar que todas las mujeres y las niñas contribuyan al desarrollo sostenible y se beneficien de él.
